



Dra. Rocío García Costales

0000002

2015 17 01 17 P

**RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES; Y  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES  
NOROCCIDENTAL COMPAÑÍA LIMITADA.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.



Notaría 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

HJML

FACTURA Nro: 001-002-000008637

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora: **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Ingeniero **JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO**, de estado civil casado en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía TRANSPORTES NOROCCIDENTAL Cia. Ltda. según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; hábil cual en derecho se requiere para contratar y

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que transcrita íntegramente a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Escritura de Resciliación de Escritura de Reforma de Estatutos Sociales; y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Compareciente.-** Comparece a la celebración del presente instrumento en representación de la compañía TRANSPORTES NOROCCIDENTAL Compañía Limitada, el señor Ingeniero Juan Carlos Andrade del Castillo en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, según se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- Antecedentes.-**

a).- Mediante escritura pública de diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante el Doctor. Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinticuatro de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía Transportes Trans Noroccidental Compañía Limitada, con un capital social de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES. b) Mediante escritura Pública de Cesión de Participaciones de primero de febrero de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el quince de marzo del mismo año, los señores Cónyuges Edgar Alcibíades Andrade Torres y Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar cedieron sus participaciones sociales en un número de seiscientas participaciones de un mil sucres de valor cada una a favor del señor Milton Fabián Andrade del Castillo. c) Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, de once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el once de septiembre del mismo año el

0000003<sup>3</sup>

Dra. Rocío García Costales

señor Milton Fabián Andrade del Castillo, cedió sus participaciones sociales en un número de seiscientas participaciones sociales de Un Mil Suces de valor cada una a favor de la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar. **d).**- Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital, Codificación de Estatutos y Resiliación de Aumento de la compañía Transportes Trans Noroccidental compañía limitada de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía Transportes Trans Noroccidental aumentó su capital social de Un Millón Quinientos mil Suces a Cien Millones de Suces y Codificó sus Estatutos Sociales. **e)** Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cambio de Denominación, celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el primero de febrero del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte y dos de junio



Notaría **17**

del mismo año la Compañía Transportes Noroccidental compañía limitada aumento su capital social de Cuatro mil dólares a Trescientos mil Dólares, reformó sus estatutos sociales y cambió de denominación social de Transportes Trans Noroccidental Compañía Limitada a Transportes Noroccidental Compañía Limitada. **f)** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el diecinueve de enero del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el treinta de enero del dos mi cuatro, los señores cónyuges Edgar Alcibiades Andrade Torres y Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar cedieron la totalidad de sus participaciones sociales en un número de ciento veinte mil de un dólar de valor cada una a favor del señor Milton Fabián Andrade del Castillo. **g)** Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el diecisiete de febrero del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el nueve de marzo del dos mi cuatro, los señores cónyuges Milton Fabián Andrade del Castillo y Carmita de los Angeles Narváez Chiliguano cedieron ciento veinte mil participaciones sociales de un dólar de valor



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

cada una, de las ciento ochenta mil que mantenían en la compañía a favor de la señora Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar; **h)** Mediante Escritura Pública de primero de junio del año dos mil nueve, celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veintitrés de septiembre del dos mil nueve, la Compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada aumentó su capital social de Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a Un Millón de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **i)** Mediante Escritura Pública de Dieciséis de Noviembre del año dos mil nueve, celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veintitrés de noviembre del dos mil nueve los cónyuges Edgar Federico Andrade del Castillo y Mirian Ximena de los Ángeles Valenzuela Díaz cedieron doscientas mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de los señores Edgar Fabian Andrade Valenzuela y Christian Esteban Andrade Valenzuela; **j)** Mediante Escritura Pública de Quince de Marzo del año dos mil diez, celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el treinta de marzo del dos mil diez los cónyuges Juan Carlos Andrade del Castillo y Sandra Clemencia Yépez Bravo cedieron doscientas mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una a favor de la señorita Sandra Beatriz Andrade Yépez; **k)** Mediante Escritura Pública de catorce mayo del dos mil diez celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el treinta y uno de mayo del mismo año la señorita Sandra Beatriz Andrade Yépez cedió ciento veinte mil participaciones sociales de sus doscientas mil a favor del Ingeniero Juan Carlos Andrade del Castillo. **l)** Mediante Escritura Pública de siete de diciembre del dos mil diez celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y ocho de diciembre del dos mil diez la Compañía aumento su capital social de Un millón de dólares a Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil dólares con la consecuente reforma de Estatutos sociales. **ll)** Mediante



0000004 5

## Dra. Rocío García Costales

Escritura Pública de cuatro de septiembre del año dos mil doce celebrada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y seis de diciembre del dos mil doce la Compañía aumento su capital social de Dos millones trescientos cincuenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a Seis Millones Ciento Sesenta Y Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que se refiere al capital social. m) Mediante Escritura Pública de veinte y nueve de septiembre del año dos mil catorce celebrada ante la Doctora Rocío García Costales Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el nueve de octubre del dos mil catorce la Compañía aumento su capital social de Seis Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica a once millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Dólares de Los Estados Unidos de Norteamérica y



Notaría 17

reformo los estatutos sociales de la compañía en lo que se refiere al capital social; n) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada, reunida el seis de enero del año dos mil quince decidió reformar el objeto social de la compañía de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y reformar los estatutos sociales en lo que respecta a dicho objeto social; ñ) Mediante Resolución número cero tres cero guión RE guión cero uno siete guion dos cero uno cinco guion ANT guion DPP, de fecha cuatro de junio del dos mil quince la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Dirección Provincial de Pichincha autorizó la sustitución del Artículo Cuarto, del estatuto Social de la compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada; o) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Transportes Noroccidental Compañía Limitada reunida el día nueve de junio del dos mil quince, autorizó al señor Gerente General de la compañía, Resciliar la escritura pública de fecha nueve de febrero del año dos mil quince, celebrada ante la Doctora Rocío García Costales Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito y ratificar los términos del Acta de Junta general Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha seis de enero del año

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



dos mil quince, a efectos de ratificar la Reforma de Estatutos de la Compañía. **TERCERA.-**

**Declaraciones.- UNO.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Juan Carlos Andrade del Castillo, en la calidad invocada y actuando como Representante Legal de la compañía TRANSPORTES NOROCCIDENTAL Compañía Limitada, y debidamente autorizado por la Junta General de Socios, rescilia la escritura pública de fecha nueve de febrero del año dos mil quince celebrada ante la Doctora Roció García Costales Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito. **DOS.** Declara que se reforma el Objeto Social de la Compañía y se reforma el contrato social codificado de la compañía en su Artículo Cuarto en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del seis de enero del año dos mil quince ratificada por la Junta general Extraordinaria y Universal de Socios de fecha nueve de junio del año dos mil quince y que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente certifica que la nacionalidad de los señores socios de la compañía TRANSPORTES NOROCCIDENTAL Cia. Ltda., es ecuatoriana. **TRES.-** Por todo lo expuesto, en razón de la reforma del Objeto Social de la compañía, y la Reforma de Estatutos El Artículo Cuarto de la Codificación de los Estatutos sociales de la compañía quedará bajo los siguientes términos: "ARTICULO CUARTO .- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada y extra pesada, a nivel nacional e internacional, transporte de maquinaria, equipos, tuberías, hidrocarburos y carga en general, izajes y posicionamiento de equipos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social." Además se incorporan los artículos innumerados constantes en la Resolución número cero tres cero guión RE guión cero uno siete guion dos cero uno cinco guion ANT guion DPP, de fecha cuatro de junio del dos mil quince emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Dirección Provincial de Pichincha y que dicen: Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de



0000005 7

Dra. Rocío García Costales

carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.”- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada



Notaría 17

escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Doctor Marco A. Figueroa Hernández, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

SR. JUAN CARLOS ANDRADE DEL CASTILLO  
COMPAÑÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.  
C.C. 170813085-4

  
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Quito, 08 de agosto del 2011

Ingeniero  
Juan Carlos Andrade del Castillo  
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. TDA.**, reunida el día 08 de agosto del 2011, le ha designado por unanimidad de votos **GERENTE GENERAL** de la referida compañía y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal de la misma, por un período de cinco años, conforme consta del Artículo Vigésimo Segundo de la Codificación de los Estatutos Sociales, otorgados según Escritura Pública de Aumento de capital Codificación de Estatutos y Resciliación de Aumento de la Compañía Transportes Trans Noroccidental Cia. Ltda., celebrada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 26 de enero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de enero de 1996. La Compañía se constituyó en el Distrito Metropolitano de Quito mediante escritura Pública celebrada el 17 de de agosto de 1992, ante el Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Acosta Holguín debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el 24 de septiembre de 1992. Según escritura pública celebrada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el 01 de febrero del 2001 se realiza el cambio de denominación de Transportes Trans Noroccidental Cia. Ltda. a **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.** debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de junio del 2001.

Atentamente,

  
Sr. Edgar Alcibíades Andrade Torres  
PRESIDENTE

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
La presente es la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
No. 12 de Abril de 1973 que amplía el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es  
igual al documento preservado en el suscrito.  
Quito a, 13 ABRIL 2011

 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Calle 12 de Agosto 154  
150101 QUITO, CANTON QUITO

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo rigiéndome a los Estatutos Sociales de la compañía, a las Resoluciones tomadas por la Junta General de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Quito, 08 de Agosto del 2011.

  
Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo  
C.C.# 170818085-4

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 100000 del Registro  
de Nombramiento Tomo 100000 del  
Quito a, 24 AGO 2011

 **REGISTRO MERCANTIL**  


0000006

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL  
 E1133/1112  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANDRADE EDGAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DEL CASTILLO GLADYS BEATRIZ  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-11-08  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-08  
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]  
 FOMENTO DEL EMPLEO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA 170818085-4  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ANDRADE DEL CASTILLO JUAN CARLOS  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA FRISCA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1966-01-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 SANDRA C YEPEZ BRAVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
 004  
 004 - 0287 1708180854  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ANDRADE DEL CASTILLO JUAN CARLOS  
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINIA RUMIPAMBA  
 QUITO  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA  
 [Signature]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Dra. Rocío García C.  
 Quito - Ecuador

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA.LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida de los Shyris y Suecia esquina, Edificio Renazzo Plaza, Piso No.10, Oficina No.1001, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la misma, asisten los señores: Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar, Sandra Beatriz Andrade Yépez, Juan Carlos Andrade del Castillo, Milton Fabián Andrade del Castillo; Edgar Fabián Andrade Valenzuela y Christian Esteban Andrade Valenzuela conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Transportes Noroccidental Cia. Ltda.. Preside la sesión el Sr. Edgar Alcibiades Andrade Torres en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y autorizar al Gerente General de la compañía Resciliar la escritura pública celebrada el nueve de febrero del año dos mil quince ante la Doctora Roció García Costales Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito y ratificar los términos del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha seis de enero del año dos mil quince a efectos de ratificar la Reforma de Estatutos de la Compañía
- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía; y,
- 3.- Conocer sobre la reforma de estatutos de la compañía.

Aprobado que fue por unanimidad el orden del día toma la palabra el Sr. Edgar Alcibiades Andrade Torres y pone a consideración de la Junta General el primer punto del orden del día esto es Conocer y autorizar al Gerente General de la compañía Resciliar la escritura pública celebrada el nueve de febrero del año dos mil quince ante la Doctora Roció García Costales Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito y ratificar los términos del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía de fecha seis de enero del año dos mil quince a efectos de ratificar la Reforma de Estatutos de la Compañía, lo cual es autorizado y ratificado por unanimidad del capital social.

Acto seguido toma la palabra el señor presidente y pone a consideración de los socios el segundo punto del orden del día esto es conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía esta moción la hace en vista que por disposición legal la compañía debe contar con el objeto social único y afín que es el Transporte Terrestre de Carga Pesada y extra pesada, a nivel nacional e internacional, transporte de maquinaria, equipos, tuberías, hidrocarburos y carga en general, izajes y posicionamiento de equipos, lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

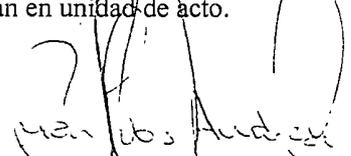
Acto seguido toma la palabra el Sr. Edgar Andrade Torres, y pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día, esto es conocer sobre la reforma de estatutos de la compañía en su Artículo Cuarto el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada y extra pesada, a nivel nacional e internacional, transporte de maquinaria, equipos, tuberías, hidrocarburos y carga en general, izajes y posicionamiento de equipos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social." La presente reforma es aceptada y aprobada en todas sus partes por unanimidad del Capital Social.

El capital social asisten autoriza al señor Gerente General suscriba y realice todos los trámites legales pertinentes a fin de perfeccionar la presente reforma de los estatutos sociales:

Por concluidos los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.

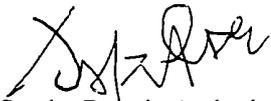
  
Sr. Edgar Alcibíades Andrade Torres  
PRESIDENTE

  
Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo  
SECRETARIO

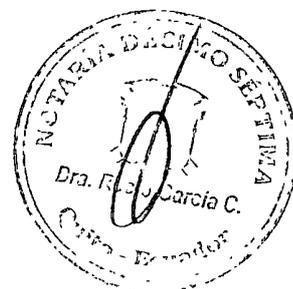
  
Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo  
SOCIO

  
Sra. Gladys Beatriz del Castillo Benalcazar  
SOCIO

  
Sr. Edgar Fabián Andrade Valenzuela  
SOCIO

  
Srta. Sandra Beatriz Andrade Yépez  
SOCIO

  
Sr. Christian Esteban Andrade Valenzuela  
SOCIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA.LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida de los Shyris y Suecia esquina, Edificio Renazzo Plaza, Piso No.10, Oficina No.1001, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la misma, asisten los señores: Gladys Beatriz Noemí del Castillo Benalcazar, Sandra Beatriz Andrade Yépez, Juan Carlos Andrade del Castillo, Milton Fabián Andrade del Castillo; Edgar Fabián Andrade Valenzuela, y Christian Esteban Andrade Valenzuela conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Transportes Noroccidental Cia. Ltda. Preside la sesión el Sr. Edgar Alcibiades Andrade Torres en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Ing. Juan Carlos Andrade del Castillo Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía; y,
- 2.- Conocer sobre la reforma de estatutos de la compañía.

Aprobado que fue por unanimidad el orden del día toma la palabra el Sr. Edgar Alcibiades Andrade Torres y pone a consideración de la Junta General el primer punto del orden del día esto es conocer y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la compañía esta moción la hace en vista que por disposición legal la compañía debe contar con el objeto social único y afín que es el Transporte Terrestre de Carga Pesada y extra pesada, a nivel nacional e internacional, transporte de maquinaria, equipos, tuberías, hidrocarburos y carga en general, izajes y posicionamiento de equipos, lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

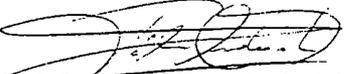
Acto seguido toma la palabra el Sr. Edgar Andrade Torres, y pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es conocer sobre la reforma de estatutos de la compañía en su Artículo Cuarto el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada y extra pesada, a nivel nacional e internacional, transporte de maquinaria, equipos, tuberías, hidrocarburos y carga en general, izajes y posicionamiento de equipos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos

0000008

civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social ." La presente reforma es aceptada y aprobada en todas sus partes por unanimidad del Capital Social.

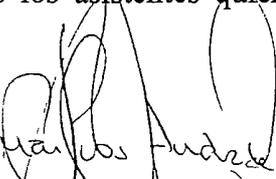
Por concluidos los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.

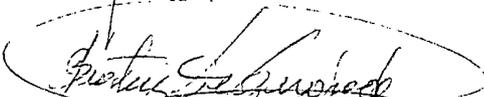
  
Sr. Edgar Alcibíades Andrade Torres  
PRESIDENTE

  
Sr. Milton Fabián Andrade del Castillo  
SOCIO

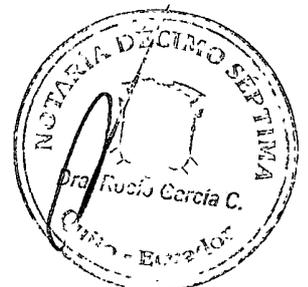
  
Sr. Edgar Fabián Andrade Valenzuela  
SOCIO

  
Sr. Christian Esteban Andrade Valenzuela  
SOCIO

  
Sr. Juan Carlos Andrade del Castillo  
SECRETARIO

  
Sra. Gladys Beatriz del Castillo Benítez  
SOCIO

  
Srta. Sandra Beatriz Andrade Yépez  
SOCIO





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-UAP-2015-6125

Quito, D.M., 09 de junio de 2015

**Asunto:** REFORMA DE ESTATUTOS.

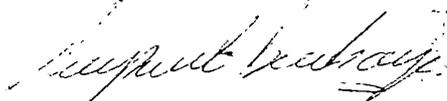
Juan Carlos Andrade del Castillo  
**Gerente General**  
**COMPANÍA DE TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA LTDA**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-UAP-2015-3535, de fecha 27 febrero de 2015; se le comunica que su petición ha sido atendida favorablemente mediante Resolución No. 030-RE-017-2015-ANT-DPP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Ing. Amparo Elizabeth Asimbaya Marguía  
**DIRECTORA PROVINCIAL DE PICHINCHA(E)**

Referencias:

- ANT-UAP-2015-3535

Anexos:

- image2015-02-27-152430.pdf  
- 030-RE.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera  
Pamela Elizabeth Montesdeoca Garzon  
**Agente Tributario**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Señor Ingeniero  
Jonathan Fabricio Garcia Orellana  
**Agente Tributario**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**RESOLUCIÓN No. 030-RE-017-2015-ANT-DPP**

**REFORMA DE ESTATUTO**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE**

**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-3535, de fecha 27 de febrero de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.** domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 92.1.2.1.1393, de fecha 10 de septiembre de 1992, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**, de fecha 06 de enero del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Titulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.





Agencia Nacional  
de Tránsito

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 00727-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 16 de abril de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 1179-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 04 de junio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal. en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

#### **RESUELVE:**

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Redacción Actual.- (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.**

"El objeto de la compañía es la prestación del servicio público de transporte de carga a nivel nacional/e internacional, en observancia a la Decisión dos - cientos cincuenta y siete de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; la importación, distribución y venta de repuestos automotrices; la exportación de productos nacionales; podrá actuar como agente o representante de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; formar consorcios y asociaciones; presentar ofertas para concursos públicos y privados; licitaciones o adquisiciones.- para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas que sean acordes con su objeto o convenientes para su cumplimiento.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA,  
FERREXPO  
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 030-RE-017-2015-ANT-DPP  
TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**



Agencia Nacional  
de Tránsito

0000010

**Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-**

"La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada y extra pesada, a nivel nacional e internacional, transporte de maquinaria, equipos, tuberías, hidrocarburos y carga en general, izajes y posicionamiento de equipos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con si objetos social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

**Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO CUARTO, del Estatuto, con este nuevo texto:**

**Redacción Final: (ARTÍCULO CUARTO): OBJETO SOCIAL.-**

La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada y extra pesada, a nivel nacional e internacional, transporte de maquinaria, equipos, tuberías, hidrocarburos y carga en general, izajes y posicionamiento de equipos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con si objetos social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

**Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

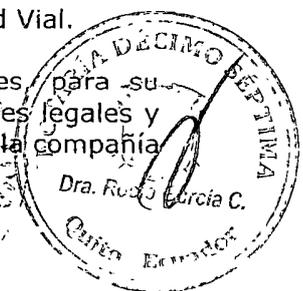
"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

**2. Emitir informe previo favorable para que la compañía denominada TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA., con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha reforme sus estatutos en cuanto al objeto social, que será reemplazado respectivamente.**

**3. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.**

**4. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: AV. MARTICAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULDA,  
FERREPO  
QUITO - ECUADOR





Agencia Nacional  
de Tránsito

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 04 días del mes de junio de 2015.

Ing. Elizabeth Asimbaya Manguia  
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PICHINCHA (E)**



**LO CERTIFICO:**

Ab. Oscar Cisneros Celi  
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE PICHINCHA**

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL  
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ  
SECTOR LA PULIDA,  
PEREZO  
QUITO - ECUADOR

**RESOLUCIÓN No. 030-RE-017-2015-ANT-DPP  
TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.**

0000011

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO



ESPECIE UNICA DE CERTIFICADOS Y MODIFICACIONES

Agencia Nacional de Tránsito

SERIE 'A'

5560812

VALOR

USD. 6,50

COMPañIA

: "NOROCCIDENTAL CIA. LTDA."

TIPO DE TRámITE

: REFORMA DE ESTATUTOS

Nº INGRESO

: ANT-UAP-2015-3535

Nº DE AUTORIZACION

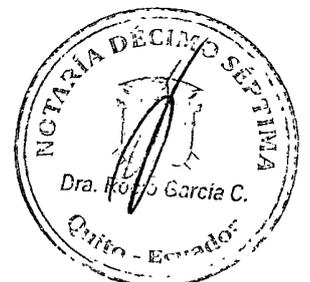
: 030-RE-017-2015-ANT-DPP

FECHA DE EMISION DE LA RESOLUCION

: 04 DE JUNIO DE 2015

Firma y sello autorizado.

CONFORME LAS FACILITACIONES DEL DISEÑO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y CANTON DEL TRÁNSITO Y SEGURO VIAL, DE ALMORADO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTERIA, LOS VALORES DE LOS DERECHOS A LOS TÍTULOS HAN DE PAGARSE EN EFECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DISEÑO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y CANTON DEL TRÁNSITO Y SEGURO VIAL, DE ALMORADO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 DEL ART. 20 DE LA LOTTERIA, POR LO QUE LA PRESENTE FORMA FISCAL TIENE UN COSTO DE USD \$10,00



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: RESCILIACIÓN DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES; Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL COMPAÑÍA LIMITADA., otorgada por: COMPAÑÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito a, uno de julio de dos mil quince.



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



0000012



Factura: 001-002-000007689



20151701028000763

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701028000763

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03318

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791237986001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANS NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1992
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

AP: 5040-DP-UPTH

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES TRANS NOROCCIDENTAL CIA. LTDA. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1992, SOBRE LA RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES; Y, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO A, 09 DE JULIO DEL AÑO 2015.

*Maria Garcia*

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

ES



Dra. María de la Dolorosa García Almeida  
Notaria Vigésima Octava Suplente  
Del Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28<sup>va</sup>



0000013

Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el, nueve de febrero del dos mil quince, de su escritura pública de: RESCILIACION DE ESTE CONTRATO, otorgada por: COMPAÑÍA TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría, el uno de julio del dos mil quince.- Quito a, dos de julio del dos mil quince.-



Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 48510



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3674
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708180854	ANDRADE DEL CASTILLO JUAN CARLOS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

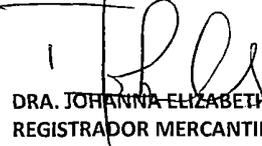
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /01/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES NOROCCIDENTAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

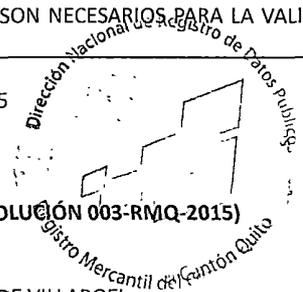
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1911 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1992...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



*Handwritten initials*  
CA BA